MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

Asunción, de febrero de 2016.

Dictamen AJ – DGAF N° 16 /2016
Señor
Director General de Administración y Finanzas
Presente:

Nos dirigimos a Ud., con relación a la Adenda N° 02 al Contrato N° 324/2015, elaborado en el marco de la LPN N° 103/2014. "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" PLURIANUAL - ID N° 284.178. entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social y la Firma **EMPRENDIMIENTS FBC**

A través del Memorando D.G.O.C. N° 84/2016 suscrita por el Director General de la DGOC ingresado a la Dirección General de Administración y Finanzas el 15 de febrero de 2016 e individualizado como Expediente N° 57.039, la Dirección General Operativa de Contrataciones remite la Adenda al Contrato N° 324/2015, suscripto por los proveedores adjudicados en la contratación mencionada en el párrafo anterior, y por el Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones, considerando ésa Dirección procedente la suscripción del mismo por parte del Director General de Administración y Finanzas.

Que la Resolución D.G.O.C. N° 69/2016 de fecha 04 de febrero de 2016, Por la cual se aprueba el informe complementario de evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 103/2014, "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" PLURIANUAL - ID N° 284.178, Resuelve: **Art. 1°** Aprobar el informe complementario de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2015, de la Licitación Publica Nacional N° 103/2014"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" PLURIANUAL - ID N° 284.178. en la cual se establece como monto total adjudicado a la empresa **EMPRENDIMIENTOS FBC** la suma de Gs. 40.256.723. siendo el monto total adjudicado en la presente contratación la suma de Gs. 3.361.358.762, **Art. 2°** Determinar que las demás clausulas del contrato y las adendas suscritas no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables. **Art. 3°** Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la adenda correspondiente.

En tal sentido, es importante dejar en claro que el análisis realizado por nosotros en el marco de los contratos en cuestión, se limito a la verificación del cumplimiento de las exigencias del marco jurídico aplicable, que en este caso es la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que asimismo se hallan reunidos los requisitos establecidos en el art. 37 de la Ley 2051"De Contrataciones Públicas", respecto a los Requisitos que deben contener los Contratos.

Para la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 324/2015, la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC**, se halla representada por la Sra. Zunilda Elisa Cuchonal de Brisco con C.I.C. N° 429.350, quien en su momento suscribió el contrato N° 324/2015. adjunto en autos.

Que la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 324/2015, por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas se ve enmarca en lo dispuesto por el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, por el cual se Designa al Lic. Sergio R. Forte R. como Director General de Administración y Finanzas de éste Ministerio y la Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013. por la cual se designa al mismo como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

POR TANTO, por lo expuesto precedentemente; ésta Asesoría Jurídica no opone reparo alguno a que el Director General de Administración y Finanzas suscriba la Adenda N° 02 al Contrato N° 324/2015, elaborado en el marco de la LPN N° 103/2014, "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" PLURIANUAL - ID N° 284.178, entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social y la Firma **EMPRENDIMIENTS FBC**

Es nuestro Dictamen.

Cynthia R. Cristaldo R.
Responsable

16/02
aj
12-55

RECIBIDO
Mónica
16 FEB 2016
DGAF
57039

Avda. Pettirossi Nº 1288 esq. Brasil

A consideración del Director General

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
MSP y BS.